

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319, publicada en la Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9, 11 y 12, 16, y, 20, del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 4, 11, 89 inciso 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Acuerdo Legislativo número 6573-14-15 del 24 de febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

I.- Que el Defensor de los Habitantes en funciones es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución.

II.- Que la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación para participar en una reunión técnica en el marco de la Estrategia Conjunta de Abordaje de la Realidad Migratoria entre el Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, que tendrá lugar el 25 de mayo del 2018 en San Salvador, capital de la República de El Salvador.

III.- Que dicha reunión forma parte de los esfuerzos internacionales con miras al cumplimiento de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por el cual se emplaza a los países suscribientes del Acuerdo y de sus instituciones nacionales, a reafirmar el compromiso para la construcción de un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta. Dentro de los objetivos específicos de dicha Agenda, destaca la realización de acciones tendientes a proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios, asimismo, se busca facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas; no solo como un derecho humano básico, sino como un eje crucial para acelerar el desarrollo sostenible.

IV.- Que dicha reunión tiene como objetivo general, la definición y posterior implementación de una estrategia conjunta de abordaje para la atención de la realidad migratoria existente entre los países de Centroamérica y México, por parte de los Ombudsmen de Centroamérica y México y otros representantes institucionales de dichos países, a efecto de analizar la integralidad que abarca el trasfondo migratorio, y generar acciones normativas y administrativas a nivel interno de cada una de los países, así también, en el plano internacional, a partir de la cooperación entre organismos internacionales y los diferentes Ombudsmen.

V.- Que la invitación ha sido extendida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quienes asumen los siguientes gastos derivados de la asistencia al taller: tiquetes aéreos, hospedaje, traslados internos y alimentación. En el caso del seguro de viaje, lo cubrirá la Defensoría de los Habitantes, con recursos propios.

VI.- Que la participación de la Defensoría de los Habitantes es relevante en el marco internacional, en aras de complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de

los derechos humanos, en el marco de la labor de protección que realiza la Defensoría de los Habitantes, y conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París.

VII.- Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, dicha norma establece la obligación de participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

VIII.- Que para atender lo indicado, el Defensor de los Habitantes de la República en funciones, licenciado Juan Manuel Cordero González, ha designado a la señora Laura Arguedas Mejía, portadora de la cédula de identidad 1-0846-0216, de la Unidad de Asuntos Internacionales, y al señor Alexander Chacón Valverde, de la Dirección de Control de Gestión Administrativa, quienes partirán el 24 de mayo y regresarán el 25 de mayo del 2018.

IX.- Que con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para los días 24 al 25 de mayo del 2018, así también lo relativo a los seguros de viaje, y posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento.

**Por tanto,
SE ACUERDA**

PRIMERO.- Autorizar la participación de la señora Laura Arguedas Mejía, portadora de la cédula de identidad 1-0846-0216, de la Unidad de Asuntos Internacionales, y del señor Alexander Chacón Valverde, de la Dirección de Control de Gestión Administrativa, en las actividades derivadas de la reunión técnica en el marco de la Estrategia Conjunta de Abordaje de la Realidad Migratoria entre el Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, que tendrá lugar el 25 de mayo del 2018 en San Salvador, capital de la República de El Salvador.

SEGUNDO.- Los gastos derivados de la asistencia al taller, sea de tiquetes aéreos, traslados internos, hospedaje y alimentación, son cubiertos en su totalidad por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

TERCERO.- Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría, aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para los días 24 al 25 de mayo del 2018, así también lo relativo a los seguros de viaje, y posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", previa liquidación en su momento.

CUARTO.- La señora Laura Arguedas Mejía, portadora de la cédula de identidad 1-0846-0216, de la Unidad de Asuntos Internacionales, y el señor Alexander Chacón Valverde, de la Dirección de Control de Gestión Administrativa, estarán saliendo del país el día 24 de mayo y regresarán el día 25 de mayo del 2018.

Comuníquese. Dado en la ciudad de San José, a las Quince horas treinta minutos del día veintitrés de mayo del dos mil dieciocho. **Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

